

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE ASOCIADO A LAS BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS MODELO PLUM 360 PARA EL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS.

1. Órgano de contratación:

Hospital Universitario Niño Jesús.

2. Objeto del contrato:

Suministro de material fungible asociado a las bombas de infusión volumétricas, necesario para la continuidad asistencial de pacientes del Hospital.

3. Justificación de la necesidad:

El Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, como centro de referencia en la atención pediátrica especializada y en la realización de procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, requiere disponer de un suministro continuo y adecuado de material fungible para bombas volumétricas.

El Hospital Infantil Universitario Niño Jesús dispone en su dotación asistencial de bombas volumétricas modelo Plum 360, equipos médicos esenciales para la administración segura y precisa de tratamientos intravenosos, especialmente en el ámbito pediátrico, donde la exactitud en la dosificación resulta crítica.

El material fungible requerido está diseñado específicamente para su uso con las bombas volumétricas modelo Plum 360 y presenta características técnicas, de conexión y de funcionamiento que lo hacen único y no sustituible por otros productos disponibles en el mercado, garantizando la seguridad del paciente evitando errores de infusión, fugas o fallos de funcionamiento.

Actualmente su adquisición se viene realizando mediante CONTRATACIÓN MENOR, pero la necesidad estable, continuada y previsible exige la tramitación de un contrato que asegure la disponibilidad de los productos sanitarios de forma regular y conforme a los principios de la LCSP, en particular a los de necesidad, eficiencia en la utilización de los fondos públicos, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, así como al principio de no fraccionamiento del objeto del contrato.



Por ello, se propone iniciar la tramitación de un nuevo expediente de licitación que garantice la continuidad asistencial.

4. Justificación del procedimiento negociado sin publicidad:

Conforme al artículo 168.a.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se justifica el uso del procedimiento negociado sin publicidad por **exclusividad técnica** del suministro, sin competencia en el mercado, y cuya adquisición sólo puede realizarse a través de un proveedor determinado.

5. Disponibilidad de crédito:

Se certifica la existencia de crédito suficiente para atender el gasto derivado del nuevo contrato, conforme al artículo 116.3 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación se ha calculado de la siguiente manera: 115.635,00 euros más 21% de IVA (24.283,35 euros) y asciende a (139.918,35 euros).

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 101 de la LCSP y asciende a 485.667,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Importe base imponible del contrato.
- Importe posibles modificaciones del 20% (correspondiente al periodo de vigencia inicial del contrato).
- Importe posibles prórrogas: (6 + 6 + 6 meses).

Todo ello sin impuesto del valor añadido.

La distribución del presupuesto para las distintas anualidades es la siguiente:

Anualidad	Epígrafe	Importe con IVA
2026 (4 meses)	27004	92.667,85 €
2027 (2 meses)	27004	47.250,50 €

6. Duración del contrato:

La duración del nuevo contrato será de 6 meses, o hasta la adjudicación por el SERMAS, de un nuevo Acuerdo Marco en el que estén incluidos estos productos.

La duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas no superará los 24 meses.



7. Conclusión:

Se propone la tramitación de un nuevo expediente de licitación mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad (PNSP), conforme al artículo 168.a.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Esta propuesta se fundamenta en la exclusividad técnica del suministro, la inexistencia de sustitutos clínicamente viables y la necesidad de garantizar la continuidad asistencial.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

Firmado digitalmente por: GRANADOS ALCOBENDAS MARIA DEL MAR
Fecha: 2026.06.08 15:56



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018260558668507401718**